



INFORME SECRETARIAL:

Le informo al Señor Juez de la carpeta digital de OTROS ASUNTOS-CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES, que fue presentada en el Juzgado el martes 21/02/2023 08:55 AM RAD: 138363103001-2023-00037-00 se encuentra para estudio. Pasa al Despacho para lo que usted considere ordenar.

Turbaco Bolívar, 02 de marzo de 2023

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO ADMITE

REF: OTROS ASUNTOS-PAGO POR CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES

SOLICITANTE: ISMOCOL S.A

SOLICITADO: HAMILTON JOSE PEREZ VEGA

Se encuentra al Despacho la presente solicitud a fin que se ordene la entrega del pago por consignación de prestaciones sociales que le corresponde al señor HAMILTON JOSE PEREZ VEGA y que fue consignado por la persona natural ISMOCOL S.A donde laboró el solicitado.

Por lo anotado, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 del C.S.T.S.S., a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, el Juzgado acepta la solicitud de pago por consignación de prestaciones sociales que fue presentado en esta Sede Judicial por razones de competencia.

Revisada la solicitud de pago por consignación, se observa que con la misma se aportaron documentos que dan cuenta al Juzgado de la consignación de un título de depósito judicial por concepto de LIQUIDACION DE SALARIOS y PRESTACIONES SOCIALES que se hizo a órdenes del Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco por la suma de Tres Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos M/cte (\$3.506.649.00).

Revisada la Pagina Web del Banco Agrario de Colombia, Portal de Títulos de Depósito Judicial, tenemos que se encuentra generado el título de depósito judicial No. 412150000151022, de fecha 15 de febrero de 2023, por valor de \$3.506. 649.00 por concepto de PRESTACIONES SOCIALES a favor de HAMILTON JOSE PEREZ VEGA.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud de pago por consignación de prestaciones sociales, tal como lo establece el numeral 2º del Art. 65 del C.S.T.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al solicitado al solicitado la existencia de OTROS ASUNTOS-PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 del C.P.L.S.S armonizado con los artículos 6º y 8º de la ley 2213 de junio 13 de 2022 y el art. 291 del C.G.P; por tanto, se remitirá al correo electrónico del solicitado hamiltonperez2023@hotmail.com o dirección física donde reside que es en el Corregimiento de Rocha, Parcela Jinete jurisdicción del Municipio de Arjona, enviándosele el correspondiente traslado (escrito de solicitud pago prestaciones sociales, anexos, auto admisorio, según el caso), para lo cual se deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado. Carga procesal que corre por cuenta de la persona jurídica solicitante ISMOCOL S.A.

TERCERO: CREESE por secretaria el proceso en la página web del Banco Agrario de Colombia, Portal de Títulos de Deposito y luego asociar al mismo el título de depósito judicial No. 412150000151022, de fecha 15 de febrero de 2023, por valor de \$3.506.649.00 que fue consignación por concepto de PRESTACIONES SOCIALES a favor de HAMILTON JOSE PEREZ VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No.3.817.947.

CUARTO: ORDÉNESE la entrega del título de depósito judicial No. 412150000151022, de fecha 15 de febrero de 2023, por valor de \$3.506.649.00 que fue consignado por la persona jurídica ISMOCOL S.A, identificada con el Nit. No. 890.209.174-1., por concepto de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 133

Radicado No. 138363103001-2023-00037-00

PRESTACIONES SOCIALES, a favor de HAMILTON JOSE PEREZ VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No.3.817.947.

QUINTO: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la ley 2213 de junio 13 de 2022, NOTIFIQUESE electrónicamente ésta providencia a los interesados (demandante y su apoderado), en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/93>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

2

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4516ca8dedb3e60ea503c83b5c2f8c58f63a78b27cbad1530776a4b33d8477d**

Documento generado en 03/03/2023 10:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>